

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP CATEGORÍA 6 PARA LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACION SOCIAL”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social									
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Gestión de infraestructura digital									
META PRESUPUESTAL	✓ 13									
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de cableado estructurado UTP categoría 6 para las oficinas del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS.									
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ La entidad tiene la finalidad de dotar de una infraestructura adecuada que brinde la mayor velocidad de conectividad de red posible, con mejores índices de calidad que garanticen una comunicación adecuada de los sistemas institucionales en todos los ambientes del OFIS.									
3. ANTECEDENTES	✓ El Organismo de Focalización e Información Social actualmente se encuentra ubicado físicamente en Calle Las Flores 242 San Isidro, provincia y departamento de Lima, por lo que se hace necesario dotar de un ambiente adecuado para el personal de la entidad, dichas oficinas que se habilitaran para las labores del personal de la entidad, requiere contar con la interconexión física en una red de datos para los equipos y dispositivos de cómputo, para realizar sus labores habituales.									
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	✓ Contratar un servicio de instalación de cableado estructurado para las nuevas oficinas que ocupará el personal del OFIS, a fin de dotar de una interconexión para los equipos de cómputo cliente, para utilizar los servicios informáticos internos y externos.									
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	✓ Instalación de puntos de datos, a través de un cableado estructurado UTP en categoría 6.									
5.1. ACTIVIDADES	<table><tr><th colspan="3">Cantidad</th></tr><tr><th>Item</th><th>Detalle</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Ambientes del nuevo local de acuerdo al plano de distribución</td><td>Cableado estructurado cat 6 LSZH</td><td>140 puntos, según Anexo 01</td></tr></table>	Cantidad			Item	Detalle	Cantidad	Ambientes del nuevo local de acuerdo al plano de distribución	Cableado estructurado cat 6 LSZH	140 puntos, según Anexo 01
	Cantidad									
	Item	Detalle	Cantidad							
	Ambientes del nuevo local de acuerdo al plano de distribución	Cableado estructurado cat 6 LSZH	140 puntos, según Anexo 01							
	Generalidades									
	1. El sistema de cableado horizontal terminará en puntos simples o dobles según se indica en anexo 1, cables de cobre de par trenzado balanceado (U/UTP) de 4 pares, 100Ω, categoría 6.									
	2. La solución deberá contemplar una ampliación del 20%, para puntos adicionales a futuro.									
	3. Los cables de datos serán tendidos en forma directa desde cada puesto de trabajo hasta el gabinete existente en cada piso.									
	4. El trabajo debe de realizarse de acuerdo con las normas ANSI/TIA o ISO/IEC como la ANSI/TIA-568-C.2 (Norma de Componentes y Cableado de Telecomunicaciones de par trenzado balanceado), TIA-569-B (Norma de Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales), ANSI/TIA-606-B (Norma de Administración para Infraestructura de Telecomunicaciones) y ANSI/TIA-607-B (Aterramiento de telecomunicaciones y unión equipotencial para instalaciones de clientes) o sus equivalentes en normas ISO/IEC como la 11801-1, 11801-2, 11801-3, etc.									
	5. La solución de cableado horizontal de datos será de canal completo, de la misma marca y de calidad.									
6. Todos los productos que se utilizarán en el proyecto deberán de cumplir necesariamente estándares internacionales y el fabricante deberá contar con certificación ISO 9001.										
7. Todos los productos deberán ser nuevos y de primera calidad.										

8. La solución deberá de considerar cable de categoría 6 U/UTP no propagador de llama, libre de halógenos y baja emisión de humos (LSZH – “Low Smoke Zero Halogen”).
9. El sistema de conexión deberá ser tipo sin herramienta “toolless”.

Face plates

Los face plates deberán:

1. Estar compuestos por dos componentes: placa y soporte. Para permitir los trabajos de mantenimiento y limpieza sin afectar el conexionado de los jacks RJ45.
2. Ambos componentes deben ser de la misma marca de los jacks RJ45 y conectores multimediales para garantizar la adecuada fijación.
3. Las placas deberán ser de material plástico ABS, policarbonato (PC) o una combinación de ellos (PC+ABS), libres de halógenos. No se aceptarán placas de PVC por contener halógenos en su composición.
4. Disponer de tapa ciega o falso polo de ser necesario.
5. El etiquetado de los puntos se hará en el mismo jack RJ45.

Jack RJ45

El Jack RJ45 es el componente ubicado en la toma de red (outlet) de oficina donde se conecta el patch cord y une a éste con el cableado horizontal.

Los módulos de datos deberán:

1. Ser de la misma marca que los face plates para garantizar una adecuada fijación y mantener el IK04.
2. Ser tipo toolless.
3. Tener el porta etiquetas de identificación en el mismo jack RJ45, con suficiente espacio para poner una etiqueta autoadhesiva de colores de modo que se pueda identificar las funciones del jack con los colores de la etiqueta y a la vez se permita la flexibilidad del cableado, ya que se podrá cambiar el color de la etiqueta sin alterar el cableado.
4. Ser compatibles con los esquemas de conexionado T568A y T568B y facilitar la diferenciación entre ambos esquemas.
5. Los jacks deberán tener su cubierta antipolvo como parte integrante del mismo jack, no como accesorio adicional.

Patch panel

1. Será metálico de 19” con aterramiento automático con los jacks RJ45, de 24 puertos, y los montantes metálicos. Adicionalmente el patch panel deberá contar con un borne de aterramiento, en caso que el gabinete no asegure el aterramiento de los montantes.
2. Los jacks deberán soportar esquemas de conexionado T568A y T568B, debidamente identificados.
3. Deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas.

Cable U/UTP categoría 6 LSZH

El cable de distribución horizontal de datos deberá:

1. Ser cable de par trenzado balanceado no blindado (U/UTP) de 4 pares, 100Ω, categoría 6.
2. El cable debe ser tipo no propagador de la llama, libre de halógenos y baja emisión de humos (LSZH). No se aceptarán cables con chaqueta tipo PVC, CM, CMR o CMP.
3. No propagador de la llama según: IEC 60332-1. Esta característica debe estar indicada en la ficha técnica del producto
4. Baja emisión de humos según: IEC 61034. Esta característica debe estar indicada en la ficha técnica del producto.
5. Estar construido con 4 pares trenzados calibre # 23 AWG.
6. Los cables deben contar con separador dieléctrico tipo cruz (cruceta) entre pares de forma tal que minimice la interferencia entre pares
7. Contar con código estándar de colores para los pares según se indica en las normas.

	Patch cords para patch panel Los patch cords de datos deberán: 1. Ser terminados y probados en fábrica. 2. Deberá de incluir un (01) patch cord por cada punto de red instalado. 3. Cumplir especificaciones de desempeño para Categoría 6 según requerimientos de las normas ANSI/TIA-568-C.2, CENELEC EN 50173, ISO/IEC 11801 y serie IEC 60603-7. 4. Deberán contar con bota liberadora de tensión en la parte posterior del plug. 5. Deberán tener un sistema antienredo que no aumente las dimensiones del plug. No se aceptarán en ningún caso, patch cords que tengan capuchas o accesorios que aumenten las dimensiones del plug. 6. Los patch cords serán tipo LSZH IEC 60332-1, no blindados U/UTP, de 100Ω, multifilar, de 4 pares. 7. Longitud máxima: 1 metro. Line cords para equipos informáticos 1. Ser terminados y probados en fábrica. 2. Deberá de incluir un (01) Line cord por cada punto de red instalado. 3. Cumplir especificaciones de desempeño para Categoría 6 según requerimientos de las normas ANSI/TIA-568-C.2, CENELEC EN 50173, ISO/IEC 11801 y serie IEC 60603-7. 4. Deberán contar con bota liberadora de tensión en la parte posterior del plug. 5. Deberán tener un sistema antienredo que no aumente las dimensiones del plug. No se aceptarán en ningún caso, patch cords que tengan capuchas o accesorios que aumenten las dimensiones del plug. 6. Los Line cords serán tipo LSZH IEC 60332-1, no blindados U/UTP, de 100Ω, multifilar, de 4 pares. 7. Longitud 3 metros. Gabinete de piso – Un Gabinete de 42RU Sera provisto por la entidad Gabinete de pared – dos gabinetes de 6RU con el siguiente detalle Será provisto por la entidad: Certificación de cableado 1. El proveedor deberá de certificar los puntos en categoría 6. 2. El proveedor deberá entregar la documentación de todos los puntos certificados.
5.2. PROCEDIMIENTO	• El proveedor deberá considerar la conexión de los puntos a instalar desde el gabinete existente en los ambientes a trabajar (ubicación detallada en anexo 1), para tal efecto se tendrá que utilizar todos los accesorios necesarios para realizar dicha labor. • Para la conexión entre los dos (02) gabinetes de pared y el gabinete de piso, se debe considerar un backbone de cobre en cable horizontal Cat. 6 LSZH. Se requerirán dos (02) enlaces independientes para cada gabinete de pared, los cuales deberán terminar conectados en Jacks RJ45 e instalados en los Patch Panels de 24 puertos en ambos extremos (gabinete de origen y gabinete de destino). Los puertos necesarios para estos enlaces deben ser considerados por el proveedor dentro de la solución. Estos enlaces son adicionales a los puntos de red de datos requeridos, ya que no son para usuarios sino para completar la topología de la red. • Deberá de instalar patch panels de 24 puertos (los necesarios) en los gabinetes previstos por la entidad. • Se ha considerado cajas de puntos simples o dobles de red (según necesidad o ubicación), para lo cual el proveedor deberá considerar todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento e interconexión. • Se podrá hacer uso del canaletaado existente siempre y cuando esté en óptimas condiciones y disponga de espacio para crecimiento futuro. • El proveedor deberá de certificar cada punto de red y adjuntar el resultado en su informe final

5.3. PLAN DE TRABAJO	✓ No aplica.
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	✓ El proveedor deberá suministrar la totalidad de los materiales descritos en las especificaciones técnicas del numeral 5.1, así como las herramientas, equipos de medición/certificación y consumibles necesarios para la correcta ejecución del servicio
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	✓ Podrá solicitar visita al local, antes de presentar sus propuestas, a fin de que verifique los materiales posibles a reutilizar.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ ANSI/TIA-568-C.2. ✓ ISO/IEC 11801 ✓ IEC 60332-3
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ El Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) estará a cargo del proveedor para el personal asignado al servicio, de esta forma exime de toda responsabilidad a la Zona por accidentes de trabajo, el mismo que será presentado en copia antes del iniciado los trabajos para cumplir las actividades. ✓ La empresa postora asumirá los daños contra, el cuerpo o la salud, que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todo el personal deberá contar con su respectiva Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	Requisitos del proveedor ✓ Estar inscrito en el RNP. ✓ Ser Persona Natural y/o Persona Jurídica.
	Perfil del proveedor ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho 08 años a la fecha de la presentación de ofertas. ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de cableado de datos, cableado estructurado, cableado eléctrico, cableado de fibra óptica.
	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.
	Perfil del Personal Personal supervisor - Ingeniero Electrónico o Sistemas o Eléctrico. - Experiencia demostrada con un mínimo de 02 implementaciones de cableado estructurado, demostrable con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad p (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	Acreditación: El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar: Calle Las Flores 242, San Isidro Plazo de implementación del servicio: El plazo de Implementación del servicio será de hasta quince (15) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, luego como máximo a los cinco (5) días hábiles, la DSIS y el contratista deberán firmar un acta de culminación de la implementación del servicio.
5.11. ENTREGABLES	El Proveedor deberá presentar un informe técnico de la instalación del cableado, como máximo a los diez (10) días calendarios siguientes de la firma del acta de culminación de la implementación, indicando lo siguiente: • Plano respectivo de la red de datos implementada. • Documentación de la certificación de puntos. El Contratista deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes o en la mesa de partes presencial ubicado en Jirón de la Unión 254, Cercado de Lima, Lima.
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
5.13. CONFIDENCIALIDAD	✓ El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS. ✓ Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato. ✓ Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias. ✓ El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a

	los controles y auditorías que pretenda realizar el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas. ✓ El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine. ✓ La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. ✓ El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo,

	destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.
5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	✓ No aplica
5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que coordinarán con el proveedor: Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Áreas responsables de las medidas de control:

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	La Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en el numeral 5.11 Entregables. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
5.19. FORMA DE PAGO	Se realizará un pago único, previa presentación del entregable considerado en el Punto 5.11. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladipoc que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE	✓ No aplica						
5.21 PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.						
5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	<table><tr><th>Supuesto de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento para verificar el supuesto</th></tr><tr><td>Retraso injustificado en la presentación del entregable.</td><td>S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.</td><td>Verificación de la fecha de presentación en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.</td></tr></table>	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto	Retraso injustificado en la presentación del entregable.	S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.	Verificación de la fecha de presentación en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto					
Retraso injustificado en la presentación del entregable.	S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.	Verificación de la fecha de presentación en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.					
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.						
5.24. GARANTÍAS	✓ No aplica						
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación						
5.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.						
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.						
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	✓ No aplica						
6. ANEXOS	✓ Anexo N° 01 – plano de distribución de puntos de red de datos						

NOMBRE DEL PROYECTO:

**ACONDICIONAMIENTO
DE OFICINAS EN EL
NUEVA SEDE DEL
OFIS**

DIRECCIÓN

Ca. Las Flores N°242

DISTRITO PROVINCIA REGIÓN
San Isidro Huancayo Lima

LÁMINA:

**PROPUESTA DE
DISTRIBUCIÓN DE
MOBILIARIO EN
LA NUEVA SEDE
DEL OFIS**

PISO

**SÓTANO
PRIMER PISO**

PROPIETARIO

ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E
INFORMACIÓN SOCIAL

REVISIÓN

Rev. 1

ESCALA

INDICADA EN EL PLANO

FECHA

22 / JUL / 2026

ELABORADO POR:

FECHA:

YESENIA SOVERO YANGALI 22/07/26

REVISADO POR:

FECHA:

JOSE TAFUR VELIT 22/07/26

APROBADO POR:

FECHA:

JOSE TAFUR VELIT 22/07/26

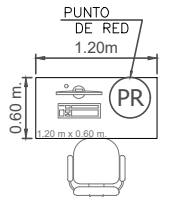
LÁMINA N°:

01/02

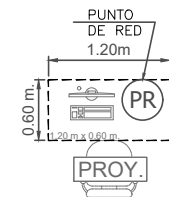
A-01

NOTA:

Según lo indicado por la entidad; se requiere considerar en la propuesta dos tipos de mobiliarios, cada uno cuenta con un punto de red. Para fines informativos, se diferencia el personal proyectado en la lámina, según detalle:



ESCRITORIO TÍPICO
1.20 m x 0.60 m



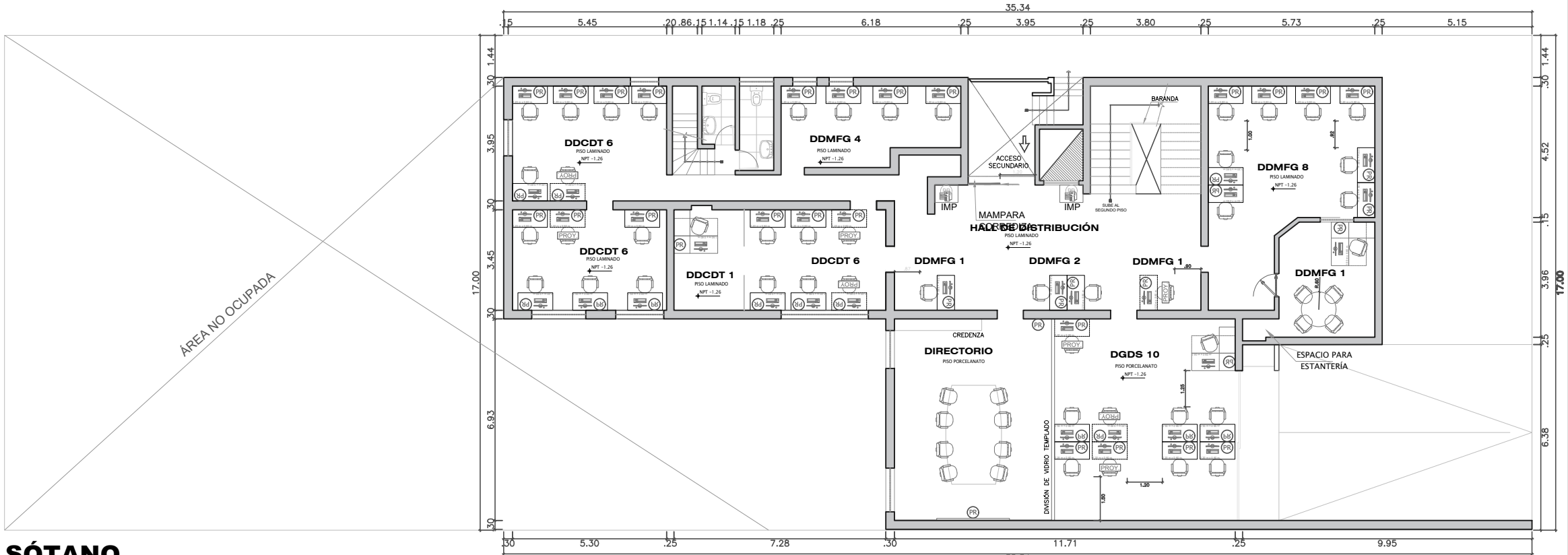
ESCRITORIO TÍPICO
PROYECTADO
1.20 m x 0.60 m



ESCRITORIO TÍPICO
TIPO "L"
1.50 m x 1.50 m

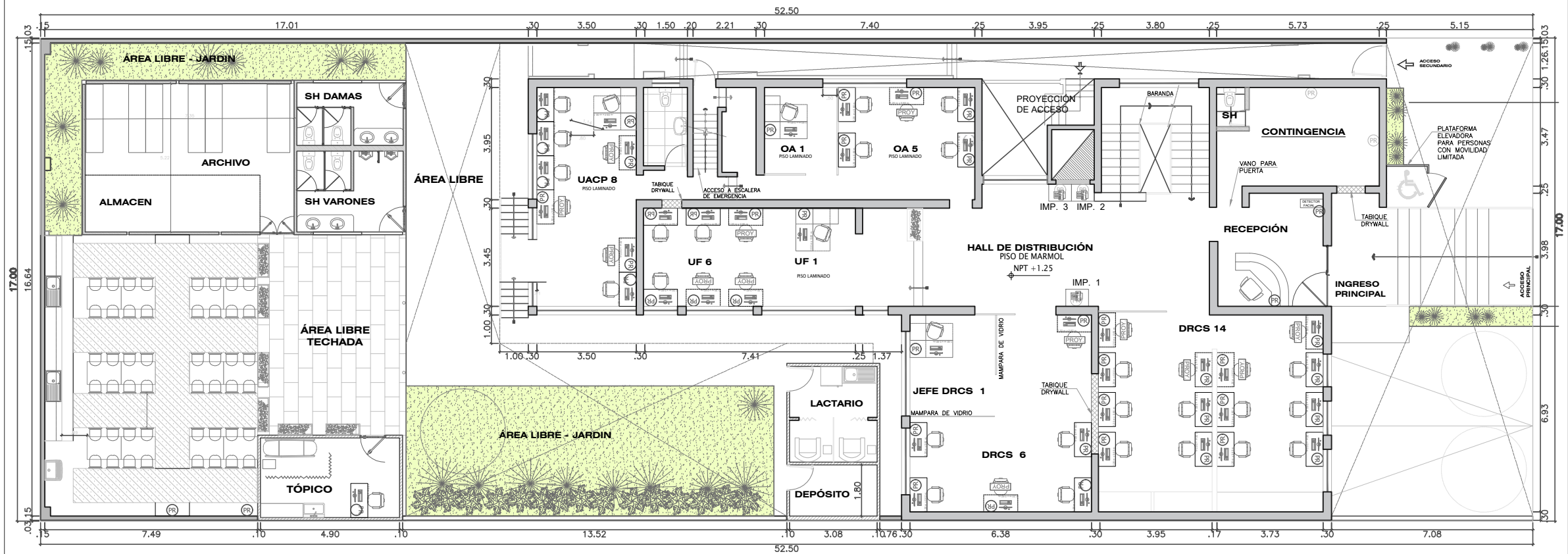
LEYENDA

- (PR) PUNTO DE RED
- DRYWALL EXISTENTE
- DRYWALL NUEVO
- DET. 1 DETALLES
- ESCRITORIO PARA PROYECCIÓN DE PERSONAL
- ÁREA NO CONSIDERADA



SÓTANO

ESC. 1/175



PRIMER PISO

ESC. 1/175

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

Área construida del predio según P.E. 07007719	
Área construida	1,120.78 m2
Área libre	558.00 m2
Área construido del predio según Municipalidad distrital de San Isidro	
Área construida	1,235.94 m2
Área libre	0.00 m2

- En la distribución de mobiliario, prevalece el criterio de aforo basado en el mobiliario específico, al tratarse de un ambiente cuya capacidad está limitada por la cantidad de puestos efectivamente habilitados, conforme a la normativa vigente.

- La distribución corresponde a las necesidades funcionales solicitadas por la entidad, según cuadro:

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADORES	PROYECCION	TOTAL
SOTANO	DDCDT	15	4	19
	DDMFG	16	1	17
	DGDS	7	3	10
		38	8	46

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS - OFIS

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADOR ES	PROYECCION	TOTAL
1 ER PISO	UACP	4	4	8
	OA	5	1	6
	UF	4	3	7
	DRCS	15	6	21
		28	14	42

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADOR ES	PROYECCION	TOTAL
2 do PISO	DSIS	17	2	19
	URH	4	3	7
	PE	3		3
	GG	1	3	4
	OAJ	3	1	4
	OPPM	3	3	6
		31	12	43

NOMBRE DEL PROYECTO:

ACONDICIONAMIENTO
DE OFICINAS EN EL
NUEVA SEDE DEL
OFIS

DIRECCIÓN

Ca. Las Flores N°242

DISTRITO PROVINCIA REGIÓN
San Isidro Huancayo Lima

LÁMINA:

PROPUESTA DE
DISTRIBUCIÓN DE
MOBILIARIO EN
LA NUEVA SEDE
DEL OFIS

PISO

SEGUNDO PISO
AZOTEA

PROPIETARIO

ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E
INFORMACIÓN SOCIAL

REVISIÓN

Rev. 1

ESCALA

INDICADA EN EL PLANO

FECHA

22 / JUL / 2026

ELABORADO POR:

FECHA:

YESENIA SOVERO YANGALI 22/07/26

REVISADO POR:

FECHA:

JOSE TAFUR VELIT 22/07/26

APROBADO POR:

FECHA:

JOSE TAFUR VELIT 22/07/26

LÁMINA N°:

02/02

A-02

NOTA:

Según lo indicado por la entidad; se requiere considerar en la propuesta dos tipos de mobiliarios, cada uno cuenta con un punto de red. Para fines informativos, se diferencia el personal proyectado en la lámina, según detalle:



ESCRITORIO TÍPICO
1.20 m x 0.60 m



ESCRITORIO TÍPICO
PROYECTADO
1.20 m x 0.60 m



ESCRITORIO TÍPICO
TIPO "L"
1.50 m x 1.50 m

LEYENDA



PUNTO DE RED



DRYWALL EXISTENTE



DRYWALL NUEVO



DET. 1
DETALLES



ESCRITORIO PARA
PROYECCIÓN DE
PERSONAL



ÁREA NO
CONSIDERADA

SEGUNDO PISO

ESC. 1/175

AZOTEA

ESC. 1/175

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

Área construida del predio según P.E. 07007719	
Área construida	1,120.78 m2
Área libre	558.00 m2
Área construido del predio según Municipalidad distrital de San Isidro	
Área construida	1,235.94 m2
Área libre	0.00 m2

- En la distribución de mobiliario, prevalece el criterio de aforo basado en el mobiliario específico, al tratarse de un ambiente cuya capacidad está limitada por la cantidad de puestos efectivamente habilitados, conforme a la normativa vigente.

- La distribución corresponde a las necesidades funcionales solicitadas por la entidad, según cuadro:

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADORES	PROYECCION	TOTAL
SOTANO	DDCDT	15	4	19
	DDMFG	16	1	17
	DGDG	7	3	10
		38	8	46

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS - OFIS

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADOR ES	PROYECCION	TOTAL
1 ER PISO	UACP	4	4	8
	OA	5	1	6
	UF	4	3	7
	DRCS	15	6	21
		28	14	42

UBICACIÓN	UNIDAD ORGANICA	Q. TRABAJADOR ES	PROYECCION	TOTAL
2 do PISO	DSIS	17	2	19
	URH	4	3	7
	PE	3		3
	GG	1	3	4
	OAJ	3	1	4
	OPPM	3	3	6
		31	12	43